



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 298 -2018-GRA/GR-GG

Ayacuchó, 21 AGO 2018

VISTOS; Informe N° 105-2018-GRA/GG-GRI-SGSL/CDCE-SUP, Carta N° 029-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO, Informe N° 548-2018-GRA-ADH-RO, Informe N° 107-2018-GRA/GG-GRI-SGSL/CDCE-SUP, Oficio N° 1002-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 03 de agosto de 2018, Decreto N° 3713-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6465-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 3801-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5729-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 3851-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, un (01) disco magnético en un total de doscientos veintiún (221) folios, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los



aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 106-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 02 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 232266, con un Presupuesto de S/ 24'658,645.45, Veinticuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 45/100 Soles, para su ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 075-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de junio de 2018 se aprobó el Expediente Técnico por cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 232266, con un Presupuesto de S/ 32'789,591.36, Treinta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 36/100 Soles, modalidad de ejecución Mixta;

Que, mediante Informe N° 548-2018-GRA-ADH-RO, de fecha 30 de julio de 2018, el Residente de Obra se dirige ante la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional, solicitando la ampliación de plazo N° 01, correspondiente a la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, en referencia a la Carta N° 029-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO, mediante el cual solicita realizar el trámite de ampliación de plazo por las causas justificadas en el Informe N° 105-2018-GRA/GG-GRI-SGSL/CDCE-SUP, por las causas de: a) Desabastecimiento y/o atrasos en cuanto a la habilitación de materiales, que no se entregaron a tiempo oportuno y se encuentran asentados en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 350, de fecha 03-01-2018 del Residente de Obra, Asiento N° 351 de fecha 03-01-2018 del Supervisor de Obra, Asiento N° 358 de fecha 08-01-2018, Asiento N° 360 de fecha 09-01-2018, Asiento N° 362 de fecha 10-01-2018, Asiento 366 de fecha 12-01-2018, Asiento N° 374 de fecha 17-01-2018, Asiento N° 375 de fecha 17-01-2018, Asiento N° 376 de fecha 18-01-2018; de la Certificación Presupuestal, Asiento N° 383 de fecha 22-01-2018, Asiento 387 de fecha 24-01-2018, Asiento N° 388 de fecha 25-01-2018 y finalmente el Asiento N° 646 de fecha 28-06-2018, por desabastecimiento de materiales, por lo que la ejecución de obra se vio afectada en su ruta crítica considerablemente por desabastecimiento de los requerimientos efectuados en su debida oportunidad, por parte de la entidad a través de sus órganos encargados de estos procesos de selección y compra de bienes en el tiempo previsto;

Que, la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente y Supervisor de Obra, amerita declarar su PROCEDENCIA, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud del Oficio N° 1002-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 5729-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, que mediante Decreto N° 3851-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que Autoriza Proyectar Resolución de Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, por un periodo de noventa y dos (92) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2018 al 31 de octubre de 2018;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación plazo N° 01, de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA-AYACUCHO”**, por noventa y dos (92) días calendario a partir del 01 de agosto de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de octubre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y documentos conformantes del expediente de ampliación de plazo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

La Adm. Ejec. de la Srta. ESCOBAR ESQUIVEL
DIRECTORA



SGSL/msqc-masm
07/08/2018



